

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMOMEDA, RESPECTO INMUEBLE UBICADO CASA NUMERO DOS, CALLE INDIANA FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE CIUDAD PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS ONCE HORAS DE DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. HACIENDO SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRA LIBERAR EL BIEN INMUEBLE SI HACE PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA. EXPEDIENTE NUMERO 725/2010 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMUEVE FRANCISCO PALETA MUÑOZ EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO CANALES SUAREZ.

FIJESE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de enero de 2013.

C. Diligenciario

**Lic. Lidia Caporal de Matías**

Rúbrica.

**(R.- 361349)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 984/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL, EN CONTRA DE EUSTOLIA OLIVA OLIVA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDOS DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE ,SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA , ,EL INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 9-B ,COLONIA SAN CLEMENTE , DELEGACION ALVARO OBREGON , MEXICO DISTRITO FEDERAL , TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD \$1,287,000.00(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE , LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE ACABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ,CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUESITO NO SERAN ADMITIDOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 361370)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: IBERTECNIA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1501/2011/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Procesadora de Carnes Ovinas, S.A. de C.V. contra Ibertecnia, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Ibertecnia, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Luís Roberto Donis Jarquin, en su carácter de Tercerista Excluyente de Dominio contra la sentencia dictada por esta Sala el primero de agosto de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.  
La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Matilde Ramírez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 360955)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

EUGENIO IVAN LOZANO TORRES

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo 949/2012, promovido por ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de enero de 2013.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl  
**Lic. Jonathan Corona Beléndez**  
Rúbrica.

(R.- 360997)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**J.A. 796/2012**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"JAVIER BONILLA SOSA"

En los autos del juicio de amparo número 796/2012, promovido por Efrain Bustamante Mendoza, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, en esta ciudad, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este órgano jurisdiccional realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la república, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con

apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Rodrigo Cruz Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 361053)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

NORBERTO CAMARILLO.

En los autos del juicio de amparo número 1769/2012-II, promovido por Comercializadora Jerfo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Itzia Rangel Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 360999)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO AREVALO DOMINGUEZ.

En el juicio de amparo 656/2012-III promovido por LUZ OLGA RUIZ AYALA, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Cuadragésimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en veinticuatro de julio de dos mil doce, se admitió la demanda señalada, en diecisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá comparecer en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández**

Rúbrica.

(R.- 361079)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.**

**EDICTO**

En los autos del amparo directo D.C.520/2012, promovido por BALDEMAR CRUZ BENITEZ, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el treinta de marzo de dos mil doce, en el toca 343/2012, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil, seguido por el quejoso en contra de CARITAS ARQUIDIOCESIS DE MEXICO, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA y otros, expediente 210/2010, ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en proveído de trece de agosto de este año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados JOEL RENTERIA y CARLOS EDUARDO ESCAREÑO; a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

Las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.

**Magistrado Fernando Rangel Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 361083)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 418/2011-III, promovido por XAVIER EGUIA NUÑEZ, en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ubicado en calle Zacatecas, número 14, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de la demandada en la partida 82, volumen 1103, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese numerario, es decir, \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el citado remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Carlos René Hernández Maza**

Rúbrica.

(R.- 361115)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO CALDERON VEGA, EUCALIPTOS DESARROLLO, S.A. DE C.V. Y MAURO CASILLAS MEZA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1910/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Portillo López Blanca María Del Carmen, Juan Alberto Shedid Sabbagh, Homero Prida Bravo, Fernando Calderón Vega Y Juan Sebastian Estrada Hernández contra Eucaliptos Desarrollo, S.A. de C.V., Francisco Jesús Moreno Anaya, María Elena Mohar Robelo y Mauro Casillas Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Fernando Calderón Vega, Eucaliptos Desarrollo, S.A. de C.V. y Mauro Casillas Meza, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Blanca María Del Carmen Portillo López y Juan Alberto Shedid Sabbagh, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de enero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA

SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 10 de enero de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Matilde Ramírez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 361822)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento del Tercero Perjudicado  
ADRIAN GARCIA GARCIA

En el juicio de amparo 2381/2012, promovido por JOSE SALVIO RODRIGUEZ RAMIREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer sobre la sustitución patronal, en el juicio laboral 1117/2010, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el diez de diciembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 2 de enero de 2013.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 361290)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

IVAN IBARRA QUESADA.

En los autos del juicio de amparo número 971/2012-I, promovido por Iván Ibarra Yañez, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otro; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 15 de enero de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 361378)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**

**en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

C. LORENZA DIAZ NIETO.

En los autos del juicio de amparo 848/2012, promovido por COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, a través de su representante legal MAXIMILIANO SILERIO DIAZ, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL Y CUATRO AUTORIDADES MAS, fue señalada como tercera perjudicada; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, y se les hace saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 5 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante**

Rúbrica.

**(R.- 361399)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
(TERCEROS PERJUDICADOS)  
MARIA CECILIA SALCEDO PEREZ SU SUCESION  
Y RAYMUNDO ESPINOZA ISIDRO.

En los autos del juicio de amparo 434/2012-II, promovido por BEATRIZ VIRIDIANA RAMIREZ DOMINGUEZ, contra actos del Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados MARIA CECILIA SALCEDO PEREZ SU SUCESION Y RAYMUNDO ESPINOZA ISIDRO, para hacerles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se les hace saber que en el juicio de amparo se reclama la orden de lanzamiento y desposesión del inmueble materia de la litis, expediente 481/2009; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 8 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Aurora Huerta López**

Rúbrica.

**(R.- 361416)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

En autos juicio MERCANTIL EJECUTIVO, cuaderno de constancias del expediente 2786/2011, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JUANITA GALLEGOS RANGEL, también conocida como JUANA GALLEGOS RANGEL y MIGUEL GALLEGOS RANGEL; por este conducto:

Se EMPLAZA a MIGUEL GALLEGOS RANGEL, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito a hacer valer sus derechos, haciéndole de su conocimiento que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la Sentencia Definitiva dictada el 03 de septiembre de 2012, que declaró improcedente el ejercicio de la acción, por tanto, al ser señalado como tercero perjudicado en dicho amparo y desconocerse su domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se realiza

su emplazamiento por este medio como tercero perjudicado; de igual forma se le previene para que señale domicilio procesal dentro del Primer Partido Judicial, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por rotulón, por último queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el diario Reforma de la Capital del País.

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2013.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 361836)

---

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Primera Sala Civil**

**Texcoco**

**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado LUCIO ALBERTO AREVALO PEREZ.

Se le hace saber que; EDUARDO SANCHEZ PEREZ, SILVIA DIAZ MARTINEZ Y ADALID LEDESMA LOPEZ. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 632/2012, se dictó auto de fecha catorce de enero de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el quince de enero de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la

Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**

Rúbrica.

(R.- 361437)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Gobierno de Estado de Jalisco**

**Poder Judicial del Estado**

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Jalisco**

**Séptima Sala**

**EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado PEDRO AGUILAR GUADARRAMA, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO, actores; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 22 veintidós de Septiembre del 2011 dos mil once, toca 640/2010, apelación interpuesta por HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO; expediente 809/2001, Juzgado Quinto Civil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 11 de enero de 2013.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 361705)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito**

**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados José Francisco Padilla Cabrera, Calletano Ramírez Hernández, José Luis Olalde Olvera y José Francisco Martínez Hernández, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 1615/2011-E, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por el Toribio Martín Niño, contra actos del Coordinador de Investigación Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 26 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
**Alba Córdova Tapia**  
Rúbrica.

**(R.- 361839)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**Pral. 682/2012**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo 682/2012, promovido por SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiocho de agosto de dos mil doce, en el toca 178/2012 y sus acumulados 179/2012 y 180/2012; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Compunet, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que puede apersonarse por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**  
Rúbrica.

**(R.- 361858)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERA PERJUDICADA IRMA VAZQUEZ RAMIREZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de diciembre de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 602/2009-II, promovido por Agustín Gutiérrez Ramírez, por propio derecho, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada Irma Vázquez Ramírez, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:



“INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada Irma Vázquez Ramírez, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de nueve de junio de dos mil nueve, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Agustín Gutiérrez Ramírez, por propio derecho, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 602/2009-II, promovido contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: El auto de formal prisión de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve...”

Indíquese a la tercera perjudicada Irma Vázquez Ramírez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Myrna Sirene León Pérez**

Rúbrica.

(R.- 361080)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 107/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINA SALINAS NAVARRO en contra de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, por auto de fecha quince de enero del dos mil trece, se ordeno el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE TEXANITA, LOTE CUARENTA, MANZANA TRESCIENTOS CINCO, COLONIA AURORA, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Libro Primero, Sección Primera, Partida seiscientos setenta y cuatro (674), volumen ciento tres (103), de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 metros con lote 39; AL SUR: 17.10 metros con lote 41; AL ORIENTE: 8.90 metros con calle Texanitas; y AL PONIENTE: 8.90 metros con lote 14, con una superficie total de 151.57 metros cuadrados, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por los peritos de las partes para el remate, siendo la cantidad de \$1,432,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

FECHA DE ACUERDO: QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del  
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Patricia Márquez Campos**

Rúbrica.

(R.- 361767)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**México**  
**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO, promovido por IKUSI MEXICO S.A. DE C.V. en contra de ADMINISTRACIONES PROFESIONALES DE VALLARTA S.A. DE C.V. expediente número 1282/2011, el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dicto el siguiente auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce que en su parte conducente dicen; "...elabórese el decreto de cancelación a fin de ponerlo a disposición del promovente y proceda a publicarse en el Diario Oficial de la Federación a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en autos..." por otra parte en su parte conducente de la resolución emitida por la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL de fecha quince de junio del dos mil doce el resolutive segundo a la letra dice "...se modifica la sentencia definitiva dictada el día dieciséis de marzo del dos mil doce por el C. JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar redactada en los términos precisados en la parte final del tercer considerando que integra la presente resolución..." mismo que a la letra dice "...por lo que ante tal contexto se debe modificar solo los puntos resolutivos marcados con los números cuarto, cinco y seis del fallo apelado con la finalidad de quedar redactados al tenor literal siguiente: CUARTO se autoriza a la unica deudora y suscriptora de los documentos referidos en el parrafo que antecede, a pagar el importe por el que fueron suscritos unicamente respecto de treinta, de los cuarenta y ocho títulos nominativos extraviados y de los que se ordeno su cancelacion en el resolutive que antecede a la parte reclamante IKUSI MEXICO, S.A DE C.V. en el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelacion antes decretada, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto, en los terminos de la fraccion III del artículo 45 de la Ley General De Titulos Y Operaciones De Credito, en los términos y conforme a los vencimientos pactados en dichos títulos. Bajo el entendido de que, el pago que hiciera la obligada ADMINISTRACIONES PROFESIONALES VALLARTA S.A. DE C.V. a diverso tenedor de los títulos cuya cancelacion se ha decretado, no le liberara del adeudo contenido en ellos, en términos de lo que dispone el artículo 46 Ley General de Titulos y Operaciones De Credito; en la inteligencia de que en el presente asunto se deben de tomar en cuenta los billetes de deposito exhibidos en autos por la persona moral llamada a juicio como pago correspondientes a los pagares numeros 11/48, 16/48, 17/48, y 18/48 representativas de los pagos que se debieron realizar en los meses de abril, octubre, noviembre y diciembre del dos mil once; luego entonces una vez realizadas las diligencias que en derecho correspondan deberán ser entregados a favor de la accionante IKUSI MEXICO S.A. DE C.V. para su debido pago que les concierne; ---QUINTO.- Se previene a la suscriptora ADMINISTRACIONES PROFESIONALES VALLARTA S.A. DE C.V, que debe otorgar a la reclamante y benmeficiaria de los títulos nominativos declarados cancelados, una duplica unicamente de treinta pagares, de la serie de cuarenta y ocho que fueron extraviados por esta, en los terminos establecidos en el considerando segundo de esta resolucio. SEXTO.- Se declara que el presente procedimiento suspende la prescripción de los treinta titulos declarados cancelados y respecto de los cuales se ordeno suscribir su reposicion, hasta el momento en que los mismos sean repuestos por la obligada ADMINISTRACIONES PROFESIONALES VALLARTA S.A DE C.V.- notifiquese"

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.  
Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Lizzet Urbina Anguas**  
Rúbrica.

(R.- 361837)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Celso Vázquez Ramírez, Romeo Aguilar Cueto, José Américo Savigñón Sánchez, Leopoldo Candelas León, Urbano Ortíz Carranza, Francisco José Enriquez, Alfonso Farjeat Corona, César Augusto Rincón Montes, Sergio Angel Vázquez Hernández, María Lilian Pérez Pérez y Héctor Pérez Alejandre

En cumplimiento al auto de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1934/2008, promovido por el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario Denominado "Salto del Agua de los Islaba", Municipio de Santiago Tuxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra de actos del Secretario de la Reforma Agraria, en el que se reclama la negativa a ejecutar la Resolución Presidencial de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre del citado año, que concedió por concepto de dotación de ejidos una extensión superficial de 695-00-00 hectáreas que se tomaron del predio "Hueyapan de Mimendi"; y toda vez que por auto de veintinueve de abril del dos mil once, se tuvo a Celso Vázquez Ramírez, Romeo Aguilar Cueto, José Américo Savigñón Sánchez, Leopoldo Candelas León, Urbano Ortíz Carranza, Francisco José Enriquez, Alfonso Farjeat Corona, César Augusto Rincón Montes, Sergio Angel Vázquez Hernández, María Lilian Pérez Pérez y Héctor Pérez Alejandre, con el carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo

5º., fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2º., se ordena notificarles por medio de este edicto, el proveído de cuatro de diciembre de dos mil ocho y veintinueve de abril de dos mil once, el primero, para hacer de su conocimiento el inicio del juicio de amparo y el derecho que tienen de apersonarse al mismo, si a su interés conviniera, y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda, y el segundo, por el que se ordenó emplazarlos a juicio y hacerles saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas del ocho de febrero de dos mil trece. Entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a aquel en que surta efectos el emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo se les harán por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, siendo estos los días catorce, veintitrés de enero y primero de febrero, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excélsior.

Atentamente

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, encargado del despacho por ministerio de ley en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que la Titular de este Juzgado se encuentra en periodo vacacional, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil doce, quien autoriza y da fe. Doy fe.

**Lic. Jesús Enrique Estrada Delgadillo**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Rocío Saldivar Alvarado**

Rúbrica.

(R.- 361084)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

MARIO ROSALES CEDILLO y GRUPO COBRA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2016/2012 y su acumulado 2017/2012, promovido por SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y HUGO OMAR SANCHEZ BARBOSA, respectivamente, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en el ilegal emplazamiento al juicio laboral 1393/2007 y todo lo actuado con posterioridad, señalado como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 361802)

#### AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**AVISOS GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Unitario Agrario**  
**Distrito 14**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Distrito 14 Pachuca, Hidalgo**  
**EDICTO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14.- EXPEDIENTE 481/2009-14.- POBLADO: TIZAYUCA.- MUNICIPIO: TIZAYUCA.- ESTADO: HIDALGO.- ACCION: NULIDAD. NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.- A LAS SUCESIONES DE FIDEL Y CATARINA, AMBOS DE APELLIDOS RIVERO GARCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE.- Conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, les hago saber que JOSEFINA RIVERO GARCIA, presentó demanda de amparo contra la sentencia de 6 de marzo de 2012, dictada en el juicio agrario indicado al rubro. En síntesis, la demanda señala: CONCEPTOS DE VIOLACION: Primero.- El Resultado Tercero de la sentencia de 6 de marzo de 2012, en virtud de que en forma inexplicable, incongruente y en violación flagrante a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, y debido proceso legal: a) no menciona la fecha de audiencia de ley, que fue 21 de septiembre de 2009, b) No señala que el mencionado auto de 10 de junio de 2009, apercibe a las partes, que de no presentarse a la audiencia, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraria y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes le serán hechas en los estrados del Tribunal; d) No menciona que GLORIA RIVERO GARCIA, no compareció a la audiencia de 10 de diciembre de 2009, ni acreditó la causa de fuerza mayor para no asistir, y que se hicieron efectivos los apercibimientos. Que la responsable hizo caso omiso de ello. Que en el punto V, del capítulo de Resultandos de la sentencia que se impugna, ordena girar oficio al comisariado ejidal de Tizayuca, a efecto que la Asamblea General de Ejidatarios opinara quien de entre JOSEFINA, ISMAEL, VICTORIA, YOLANDA, FIDEL, GONZALO y GLORIA de Apellidos RIVERO GARCIA, debe conservar los derechos agrarios de los finados titulares, no obstante que GLORIA RIVERO GARCIA, nunca acreditó el entroncamiento legal con SAMUEL RIVERO VALENCIA; dentro del procedimiento, y sin tomar en consideración que se le había decretado la rebeldía, al no contestar la demanda. La autoridad responsable jamás tomó en consideración lo establecido por el artículo 18, párrafo II, de la Ley Agraria. Las partes acordaron expresamente que los derechos que pertenecieron a SAMUEL RIVERO VALENCIA, se los quedará y conservará, JOSEFINA RIVERO GARCIA. Al respecto, la responsable en la sentencia que se impugna, no menciona en los resultandos, considerandos, ni puntos resolutivos, que la hoy quejosa impugnó formalmente la opinión de la asamblea general de ejidatarios d) Causa agravio pretender expedirle a GLORIA RIVERO GARCIA, los certificados correspondientes y la orden de girar oficio al Registro Agrario Nacional. Acuerdos de 2 de mayo de 2012 y 10 de octubre de 2012, ordenan NOTIFICAR Y EMPLAZAR A USTEDES, por edictos que se publiquen tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, para que comparezcan dentro del término de 30 días, contados al día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les pudiera corresponder y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en turno, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo. Quedan a su disposición las copias de la demanda de amparo y anexos, en esta Secretaría.- DOY FE.-

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de agosto de 2012.

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Lucina Ana María Bautista Hernández**

Rúbrica.

(R.- 361236)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**  
**PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-486-ANCE-2013, CONDUCTORES-CABLES CONTROL Y MULTICONDUCTORES DE ENERGIA PARA BAJA TENSION CON AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS TERMOFIJAS, SIN CONTENIDO DE HALOGENOS (LS0H)–ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los cables control y multiconductores de energía para baja tensión, con aislamientos y cubiertas

termofijas, resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LSOH). Las especificaciones que se indican en esta norma, aplican a los cables control y multiconductores de energía, con una temperatura y tensión de operación máxima de 90 °C y 600 V C.A. respectivamente (Cancela a la NMX-J-486-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-507/1-ANCE-2013, ILUMINACION-COEFICIENTES DE UTILIZACION DE LUMINARIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO DE VIALIDADES-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece los coeficientes de utilización (lado calle) aplicables a los luminarios de alumbrado público para vialidades con lámparas de descarga de alta intensidad (Cancela a la NMX-J-507/1-ANCE-2010).

PROY-NMX-J-524/2-2-ANCE-2013, HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-2: REQUISITOS PARTICULARES PARA DESTORNILLADORES Y LLAVES DE IMPACTO. Esta norma aplica a los destornilladores y llaves de impacto (Cancela a la NMX-J-524/2-2-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-524/2-4-ANCE-2013, HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-4: REQUISITOS PARTICULARES PARA LIJADORAS Y PULIDORAS DIFERENTES A LAS DE TIPO DISCO. Esta norma aplica a todas las lijadoras y pulidoras con excepción de las lijadoras de tipo disco. Dentro de las herramientas cubiertas por esta norma, se enuncian, mas no son limitativas, a las lijadoras de banda, lijadoras-pulidoras reciprocantes, lijadoras-pulidoras orbitales, y lijadoras-pulidoras excéntricas (Cancela a la NMX-J-524/2-4-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-524/2-6-ANCE-2013, HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-6: REQUISITOS PARTICULARES PARA MARTILLOS. Esta norma aplica a martillos, pero no se limita únicamente a este tipo de herramientas (Cancela a la NMX-J-524/2-6-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-543-ANCE-2013, CONECTADORES-CONECTADORES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE UTILIZACION HASTA 35 kV-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba para conectadores que se diseñan para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos, para proporcionar contacto entre partes conductoras de corriente (Cancela a la NMX-J-543-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-639-ANCE-2013, PRODUCTOS ELECTRICOS-TRANSFORMADORES-GUIA PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO EN CAMPO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, REGULADORES Y REACTORES SUMERGIDOS EN ACEITE MINERAL. Esta Norma Mexicana establece los métodos para las pruebas de diagnóstico que se aplican en campo a transformadores de potencia, reguladores y reactores sumergidos en aceite mineral.

PROY-NMX-J-657/6-ANCE-2013, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 6: ACEPTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO. Esta Norma Mexicana establece las reglas que se aplican para la aceptación, operación, mantenimiento y reemplazo (AOMR) de los sistemas de electrificación rural descentralizada (DRES) que se diseñan para suministrar energía eléctrica a los sitios que no se conectan a un sistema interconectado o a una red nacional, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de energía eléctrica.

PROY-NMX-J-670-ANCE-2013, CONECTADORES-SISTEMAS DE CONECTADOR SUBTERRANEO CON AISLAMIENTO SELLADO, PARA INSTALACIONES DE DISTRIBUCION CON TENSIONES HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece los requisitos eléctricos, mecánicos, de aislamiento y sellado para sistemas de conectadores subterráneos aislados, sellados, que operan en tensiones de hasta 600 V para sistemas de distribución.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de enero de 2013.

Apoderado Legal

**Jorge Alfonso Amaya Saralangui**

Rúbrica.

**(R.- 361848)**

**Banco de Desarrollo de América del Norte**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Junta de Agua y Drenaje de la Ciudad de Matamoros**

**PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y  
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE  
EN MATAMOROS, TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de septiembre de 2012. La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido recursos no reembolsables mediante el contrato

BEIF No. TM9190 del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y Administrados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (El BDAN), junto con recursos de un crédito para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

**a) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-001/2013.

Objeto; construcción estación de bombeo número 32, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$16'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 25/02/2013.

Costo de bases: \$15,000.00.

Visita de obra: 22/02/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 22/02/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 19/03/2013 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 22/04/2013.

Duración aproximada: 272 días.

**b) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-002/2013.

Objeto: construcción de la línea de presión de EB-32 a rebombeo 0+993 al 1+408.30 y línea a gravedad del 1+408.30 al 3+360, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$8'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 26/02/2013.

Costo de bases: \$5,000.00.

Visita de obra: 25/02/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 25/02/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 19/03/2013 a las 12:30 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 22/04/2013.

Duración aproximada: 240 días.

**c) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-003/2013.

Objeto: construcción de la línea a gravedad de la EB-32 a rebombeo del 3+360 al 4+800, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$6'500,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 27/02/2013.

Costo de bases: \$4,250.00.

Visita de obra: 26/02/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 26/02/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 19/03/2013 a las 16:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 24/04/2013.

Duración aproximada: 240 días.

**d) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-004/2013.

Objeto: construcción de la línea a gravedad de la EB-32 a rebombeo del 4+800 al 6+180, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$6'500,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 28/02/2013.

Costo de bases: \$4,500.00.

Visita de obra: 27/02/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 27/02/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 20/03/2013 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 24/04/2013.

Duración aproximada: 240 días.

**e) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-005/2013.

Objeto: construcción de la línea a gravedad de la EB-32 a rebombeo del 6+180 al 7+564.7, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$7'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 1/03/2013.

Costo de bases: \$4,800.00.

Visita de obra: 28/02/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 28/02/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 20/03/2013 a las 12:30 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 24/04/2013.

Duración aproximada: 240 días.

**f) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-006/2013.

Objeto: construcción de la línea de presión de rebombeo a PTAR. Oeste del 0+000 al 1+380, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$6'800,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 4/03/2013.

Costo de bases: \$5,100.00.

Visita de obra: 1/03/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 1/03/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 21/03/2013 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 25/04/2013.

Duración aproximada: 180 días.

**g) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-007/2013.

Objeto: construcción de la línea de presión de rebombeo a PTAR Oeste del 1+380 al 2+740, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$6'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 5/03/2013.

Costo de bases: \$4,700.00.

Visita de obra: 4/03/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 4/03/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 21/03/2013 a las 12:30 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 25/04/2013.

Duración aproximada: 180 días.

**h) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-008/2013.

Objeto: construcción de la línea de presión de rebombeo a PTAR Oeste del 2+740 al 4+120, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$6'500,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 6/03/2013.

Costo de bases: \$4,850.00.

Visita de obra: 5/03/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 5/03/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 22/03/2013 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 2/05/2013.

Duración aproximada: 180 días.

**i) Concurso-contrato**

No. JAD-BDAN-PIAS-009/2013.

Objeto: construcción de la línea de presión de rebombeo a PTAR. Oeste del 4+120 al 5+060, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital contable mínimo requerido: \$5'000,000.00.

Fecha Límite de adquisición de bases: 7/03/2013.

Costo de bases: \$4,800.00.

Visita de obra: 6/03/2013 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 6/03/2013 a las 16:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 22/03/2013 a las 12:30 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 2/05/2013.

Duración aproximada: 180 días.

Idioma: Toda la documentación, propuestas y trabajos serán únicamente en español, así como las propuestas y trabajos deberán ser presentados y serán únicamente en español.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sita en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, teléfonos (868) 150 2130 y 150 2131, con el Ing. Moisés Mena Sainz, Gerente del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de "La Junta" y se deberán cubrir en efectivo o mediante cheque certificado por banco mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros. Una empresa o asociación de empresas podrán participar en uno o más concursos, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una empresa cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por "El BDAN", está abierta a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición de "El BDAN". No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por "El BDAN" y/o rescindidas contractualmente por "La Junta". Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre "La Junta" y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en lo no previsto en ésta se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta deberá ser presentada en peso mexicano. Las estimaciones serán mensuales y se pagarán en la misma moneda. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos de cada uno de los concursos en caso de ser agraciado con uno o más contratos.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por "La Junta", en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el consulado mexicano más cercano a su domicilio.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1 siguiente, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a "La Junta" indicando su deseo de participar en el presente concurso.
- 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 3.- Copia certificada ante notario del acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia) y en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.
- 4.- Un poder, debidamente autorizado por un notario público, que certifica que la(s) persona(s) que firman la licitación, tienen la autoridad para firmar la licitación y, por lo tanto, para asumir las obligaciones derivadas de la licitación o en caso de que el licitante envíe a un representante, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, el cual deberá acreditarse con el estado financiero auditado y dictaminado del año fiscal 2011 por un contador público externo autorizado con cédula profesional y registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como estados financieros actualizados al mes de diciembre de 2012. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a diciembre de 2012, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo. Asimismo.
- 6.- Presentar declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros.
- 7.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación el licitante deberá exhibir documentación detallada que acredite su capacidad técnica entendida ésta como la realización de obras iguales o similares a las de esta convocatoria cuando menos de 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:
  - A) Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de infraestructura hidráulica sanitaria, demostrada mediante copia de contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
  - B) Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente. Las empresas interesadas en todo caso deberán poner a disposición los recursos suficientes para que técnicos de "La Junta", den cumplimiento a este punto y puedan acudir a los sitios donde se encuentre la maquinaria.
  - C) Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por año, con fecha de corte al mes de diciembre de 2012 y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.
- 8.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, incluyendo declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en idioma español.



**9.-** Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria similares a las de la presente convocatoria. Para cada caso incluyendo copia de la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

**10.-** Declaración por escrito similar a los términos supuestos en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Tamaulipas.

**11.-** Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por banco mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros.

**12.-** Para empresas en asociación estará limitada la participación a un máximo de 3 (tres), y éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

**13.-** Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros).

**14.-** Presentar carta compromiso de utilización de métodos de construcción y materiales ecológicos conforme a lineamientos de la "U.S. Environmental Protection Agency" (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros).

Se podrán subcontratar trabajos derivados de la obra objeto de esta licitación.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Para las obras de la presente convocatoria será requisito indispensable una carta compromiso en el que la empresa licitante deberá de mantener su propuesta económica con una validez mínima de 120 días a partir de su recepción.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de "La Junta", en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, en la fecha y hora arriba indicadas. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato por "La Junta" serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.  
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros  
El Gerente General

**Lic. Gerardo Guerra Astudillo**  
Rúbrica.

**(R.- 361841)**

**A&D PROYECTA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2012

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Activo</b>     |   |
| Activo circulante | 0 |
| Activo fijo       | 0 |
| Activo diferido   | 0 |

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Total activo                      | 0           |
| <b>Pasivo</b>                     |             |
| Pasivo a corto plazo              | 0           |
| Pasivo a largo plazo              | 0           |
| Total pasivo                      | 0           |
| Capital contable                  |             |
| Capital social                    | 50,000.00   |
| Pérdidas acumuladas               | (50,000.00) |
| Total capital                     | 0           |
| Total pasivo más capital contable | 0           |

Fecha de edición sábado 19 de enero de 2013.

Contadora General

**C.P. Claudia Jazmín Villalobos López**

Rúbrica.

**(R.- 361791)**

**EXPLORACIONES Y METALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**ACTIVO**

CIRCULANTE

BANCOS

90,355

DEUDORES DIVERSOS

18,633

IMPUESTOS A FAVOR

148,681

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

257,670

DIFERIDO

COSTOS DIFERIDOS

1,572,041

SUMA ACTIVO

1,829,711

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS

1,778,625

IMPUESTOS POR PAGAR

1,086

TOTAL PASIVO

1,779,711

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

50,000

SUMA PASIVO Y CAPITAL

1,829,711

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

Liquidador

**Areli Patricia Moya Flores**

Rúbrica.

**(R.- 361797)**

**“ESTEVEZ SANCHEZ Y ASOCIADOS”,**

**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE ENERO DE 2013

**Activo**

Efectivo en caja

\$ 0

**Pasivo**

**Capital**

\$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**Carlos Fernández Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 361704)**

**“DUMA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS”,**

**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE ENERO DE 2013

**Activo**

Efectivo en caja

\$ 0

**Pasivo**

**Capital**

\$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**María Hilaria Juana Trujillo Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 361706)**

**GRUPO INDUSTRIAL TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles se hace público el último balance de Grupo Industrial Tepotzlán, S.A. de C.V. como Cía. Fusionada.

La suma de los pasivos asciende a la cantidad de \$125,704,968, que corresponde a varios acreedores, mismos que serán asumidos por la Cía. Fusionante.

**GRUPO INDUSTRIAL TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(en pesos)

| <b>ACTIVO</b>                      | <b>IMPORTE</b>     |
|------------------------------------|--------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                  |                    |
| Caja y Bancos                      | 84,228             |
| Clientes                           | 81,237,012         |
| Documentos por Cobrar              | 58,725,580         |
| Intereses por Cobrar               | 1,940,551          |
| Anticipo a Proveedores             | 377,249            |
| Inventarios                        | 29,865,174         |
| Suma Activo Circulante             | 172,229,794        |
| <b>DIFERIDO</b>                    |                    |
| Impuestos por Recuperar            | 8,337,436          |
| Suma Activo Diferido               | 8,337,436          |
| <b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>           | <b>180,567,230</b> |
| <b>PASIVO</b>                      |                    |
| <b>CIRCULANTE</b>                  |                    |
| Proveedores                        | 60,272,804         |
| Acreedores Diversos                | 11,629,775         |
| Impuestos por Pagar                | 146,984            |
| Documentos por Pagar               | 50,654,340         |
| Intereses por Pagar                | 2,694,637          |
| Anticipo de Clientes               | 306,428            |
| Suma Pasivo a Corto Plazo          | 125,704,968        |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                    |
| Capital Social                     | 49,000,000         |
| Reserva Legal                      | 324,017            |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 4,222,539          |
| Resultado del Ejercicio            | 1,315,706          |
| Suma Capital Contable              | 54,862,262         |
| <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>       | <b>180,567,230</b> |

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

Contralor Corporativo

**C.P. Rosalba Blanco**

Rúbrica.

**(R.- 361762)**

**“CONSULTORES ADMINISTRATIVOS  
ARGENT”, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 11 DE ENERO DE 2013

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**Carlos Fernández Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 361707)**

**“MACEDA ADMINISTRACION INTEGRAL”,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 8 DE ENERO DE 2013

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**Carlos Fernández Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 361708)**

**DINAMICA COMERCIAL MEXCOM,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 14 de enero de 2013.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 361603)**

**INNCOM PROFESIONAL DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE DICIEMBRE DE 2012

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

Liquidador

**José López Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 361604)**

**MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE  
TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 361680)**

**DUROPLAST HOLDING DE MEXICO  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2012

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

Liquidador

**Fabián Ezequiel Hernández Cortez**

Rúbrica.

**(R.- 361685)**

**SOLUCIONES EN IMPRESOS Y  
EMPAQUES S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 21 DE ENERO DE 2013

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 361687)**

**PROMOTORA Y SERVICIOS GORDIANO,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 3 DE ENERO DE 2013

**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 361175)**

**“DISEÑO Y CONSTRUCCION SUCOT”,  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 9 DE ENERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

**María Hilaria Juana Trujillo Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 361703)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Secretaría de la Defensa Nacional****CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. SDN-DGIM-01/2013**

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; la vigésima octava, novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública, formalizándolos con contratos que tendrán una vigencia del 15 febrero al 15 noviembre del año 2013, como sigue:

| <b>Cant.</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                              | <b>Ubicación</b>                                                                            | <b>Valor para venta</b> |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 30 lotes     | Desecho industrial, resultado de los procesos de producción y mantenimiento de las diversas factorías de esta Dirección General | Campos Mils. 1-A, Lomas de Sotelo, D.F., 1-D, Tecamachalco, Edo. Méx. y 1-F, Santa Fe, D.F. | \$22'472,433.00         |

Los interesados en la compra de los lotes, podrán realizar la verificación de los mismos en su lugar de ubicación, siempre y cuando ya se hayan generado, presentando una identificación oficial y comprobante del pago de las bases en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en avenida Industria Militar 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 1 al 13 de febrero de 2013, de 8:00 a 13:00 horas (días hábiles).

La venta de bases se realizará del 1 al 13 de febrero de 2013 en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (16%), realizándose el pago en cualquier institución bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", la cual, entre otros medios, puede ser generada a través de la página de internet de esta secretaría [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), asentando en la clave de la Dependencia: 03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000013; desglosándose el importe e IVA, asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 52-94-74-99, extensión 201, para lo cual, las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos, en el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante cédula de ofertas anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja o certificado expedido por una Institución Bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio para venta del total de los lotes que se pretenda adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 11 de febrero de 2013, en la sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones; será obligación de los interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de internet de esta Secretaría y será parte integrante de las bases de la presente licitación.

La inscripción se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2013, de 9:00 a las 13:00 horas, en la mencionada sala de juntas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación y los actos de presentación y apertura de ofertas, se realizarán en la sala de juntas antes citada a las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2013 y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

En caso de declararse desierta alguna o todas las partidas, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación, si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago de los lotes del desecho industrial adjudicado se hará previo a su retiro y de acuerdo al ajuste porcentual bimestral que se obtenga, utilizando la hoja de ayuda del nuevo esquema de pago "e5cinco", en cualquier institución bancaria y la fecha límite para retirar los lotes de su ubicación actual, será conforme al programa (calendario de extracción) que se entregará a los adjudicados de forma mensual.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2013.

El Director General de Industria Militar

**Gral. de Div. D.E.M. Gerardo Rubén Serrano Herrera**

Rúbrica.

(R.- 361818)

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
**México**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: [rm@undp.org](mailto:rm@undp.org)

| No. de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Descripción                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RFP-03-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | "Conversion of the production of PU foam insulation for domestic refrigerator doors and cabinets from HCFC-141b to cyclopentane (CP) as blowing agent at Mabe Mexico" |
| RFP-04-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | "Conversion of the production of PU foam insulation for domestic refrigerator doors and cabinets from HCFC-141b to cyclopentane (CP) as blowing agent at Mabe Mexico" |
| Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: <a href="http://www.undp.org.mx">http://www.undp.org.mx</a> sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico |                                                                                                                                                                       |

Fecha de elaboración del documento: 24 de enero de 2013.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Patricia Marrón**

Rúbrica.

(R.- 361883)